



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Fideligno Alfredo Torres Pulido
Radicado	05001-40-03-013-2020-00894 00
Auto	Sustanciación No.
Asunto	No tiene en cuenta notificación- requiere-aclara auto mandamiento de pago

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, donde manifiesta que efectuó notificación personal a través del correo electrónico del demandado Fideligno Alfredo Torres Pulido, el Despacho dispone no tenerlo por notificado, por cuanto la notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ya que a pesar de habersele remitido al demandado copia de la demanda con sus anexos, no le remitió el auto inadmisorio, artículo 6 del Decreto 806 de 2020, ni copia de la providencia a notificar, en este caso auto que libra mandamiento de pago.

En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte demandante que efectué la notificación conforme a los requisitos de ley.

Ahora bien y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, el Despacho de conformidad con el artículo 285 del C.G.P., procede a

aclarar el numeral 1 del auto mandamiento de pago de fecha 5 de febrero de 2021, en el sentido de indicar en forma correcta la suma en letras del capital adeudado por el demandado, ya que hubo un error de digitación, pues se omitió la C, al momento de indicar OCHENTA.

En consecuencia, la suma adeuda corresponde a TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$30.481.097.00) y no como erradamente se indicó.

En lo demás queda incólume dicho auto.

Notifíquese el presente auto al demandado, conjuntamente con el mandamiento de pago, por tanto, debe remitírsele también.

Por lo anterior, no es procedente emitir auto que ordena seguir adelante la ejecución como lo solicita la actora.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 197 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fc01be6ac8a35e3ea713e1f03ca5b5be25e12441f3af8cf77300e45cc67d7c**
Documento generado en 23/11/2021 04:05:50 PM

05001 40 03 013 2020 00894 00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>